



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD.
RAD: No. 2022-00215

PROCESO: IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RADICACIÓN: 2022-00215
DEMANDANTE: JOSÉ OLIVEROS ROJAS CABRERA
DEMANDADO: FREDY ANDRES Y LINA MARCELA MOLINA RODRIGUEZ.

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

El despacho mediante auto de fecha veintiuno (21) de junio del año en curso, inadmitió la presente demanda, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que la subsanara.

El actor dentro del término de ley no subsanó en debida forma la presente demanda, toda vez que manifestó que la señora FERMINA CABRERA es la única heredera determinada que conoce del señor ROQUE ROJAS, por lo que insta al despacho para lleve a cabo emplazamiento a los herederos indeterminados del padre reconociente, así mismo manifiesta que acompañado del escrito de subsanación se aporta copia del registro civil de matrimonio entre la señora FERMINA CABRERAS y el señor ROQUE ROJAS, con el fin de demostrar el parentesco como lo pide el auto de inadmisión, haciendo referencia al artículo 1040 del C.C., pero revisando el escrito de subsanación no se evidencia copia alguna del registro civil de matrimonio antes mencionado, por lo que no se demostró el parentesco como lo solicito esta agencia judicial.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado:

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de declaración de la Impugnación e Investigación de Paternidad, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ
JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db46af90bfc1c2a5848ab8ffcfa4dc1e164c831e5ccc1db80ad125e3cfa16d67**

Documento generado en 26/07/2022 03:53:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>